

R.767/98

Montevideo, 9 de marzo de 1998

DEPARTAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO URBANO  
RES: N° 767/98

VISTO: el art. R. 446 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal. que establece los requisitos con que deben cumplir los niños en edad escolar para viajar gratuitamente en los vehículos de transporte colectivo;

1701-000557-98

RESULTANDO: 1°) que varias instituciones de enseñanza han manifestado su preocupación por la resistencia de las empresas de ómnibus a transportar gratuitamente niños en edad escolar, cuando visten uniformes compuestos por prendas consideradas "deportivas"

2°) que las empresas argumentan que ese tipo de indumentaria, al alcance de cualquier usuario, no identifica el carácter de escolar de quien la porta;

3°) que del informe de la Unidad de Planificación del Transporte Urbano surge que: a) las instituciones de enseñanza tienen el derecho y la discrecionalidad de determinar el tipo de uniformes que usarán sus educandos; b) la reglamentación vigente habilita a los escolares a viajar libremente, portando una insignia del colegio y un distintivo con la leyenda "ESCOLAR": para evitar la distorsión de la normativa actual, se sugiere modificar el artículo de referencia, puntualizando las características de las identificaciones a exigir;

4°) que la División Tránsito y Transporte eleva actuaciones promoviendo el acto administrativo necesario para la modificación requerida;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende que procede proveer de conformidad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO  
RESUELVE:

1°.- Reglamentar el inciso a) del Artículo R. 446 del Volumen V "Tránsito y Transporte" del Digesto Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) vestir túnica blanca con moña o corbata azul, o portar en el exterior de la vestimenta, debajo y delante del hombro izquierdo un carné colgante identificatorio que tendrá en su parte superior la palabra ESCOLAR escrita con caracteres cuyas dimensiones mínimas serán de diez milímetros de alto y diez milímetros de ancho, en un costado en vertical el año en curso y luego elementos que identifiquen a la institución y al alumno. En el caso de utilizar uniformes de tipo deportivo, portarán debajo y delante del hombro izquierdo una insignia del colegio al que pertenecen bordado o grabado en forma indeleble.-"

2°.- ~~Entregue~~ ~~entregue~~ a la Oficina de Actualización Normativa y  
pase a la División Tránsito y Transporte.-

Arq. MARIANO ARANA. Intendente Municipal.-  
Dra. MARIA JULIA MUÑOZ. Secretaria General.-

I-3



ESCRIBANO  
MARIANA MUÑOZ